



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 6 de febrero de 2025.

1

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Quien suscribe Diputada Brenda Colette Miranda Vargas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI Quáter del artículo 31 y el párrafo segundo del artículo 81; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXI Quáter del artículo 31 y la fracción VII del artículo 81 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de fortalecer los Sistemas de Protección Civil en materia de prevención de riesgos naturales y antropogénicos en los 125 municipios, conforme a la siguiente:



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2

En México desde el 2020, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México

firmaron un convenio de colaboración para fortalecer el marco normativo e institucional en materia de resiliencia y Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD), tanto a nivel nacional como subnacional, con apego a estándares internacionales. Con ello se busca construir un país más seguro desde las comunidades, los municipios y los estados como actores de primera instancia, por medio de la colaboración conjunta.¹

Los atlas de riesgo son una herramienta fundamental para garantizar la seguridad y el desarrollo sostenible de los municipios en el Estado de México. Es fundamental que los municipios cuenten con uno ya que es una herramienta que permite la Gestión de Desastres misma que ayuda a identificar áreas vulnerables a fenómenos naturales como sismos, inundaciones, deslizamientos de tierra y otros eventos, permitiendo la preparación y respuesta efectiva ante emergencias.

¹ ONU. PROTECCIÓN CIVIL Y PNUD PROMUEVEN ACUERDO (2020)
<https://www.undp.org/es/mexico/comunicados-de-prensa/proteccion-civil-y-pnud-promueven-acuerdoorientado-hacia-gestion-integral-de-riesgos-y-prevencion>



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

De esta manera, permite una planeación urbana y territorial lo cual facilita una planificación urbana más segura y sostenible al informar sobre las zonas donde se debe restringir la construcción y las actividades humanas para minimizar riesgos, y por supuesto, permite abonar a la protección de la población: lo cual permite que los gobiernos municipales implementen medidas preventivas y de mitigación para proteger a los ciudadanos y reducir la pérdida de vidas y bienes en situaciones de desastre.

El atlas de riesgo le permite a las administraciones municipales tener una temprana y acertada toma de decisiones informadas ante inminentes riesgos, proporciona a los tomadores de decisiones y a las autoridades locales información detallada y actualizada que respalda políticas y estrategias de desarrollo con enfoque en la resiliencia.

Actualmente, contar con un atlas de riesgo es un requisito legal que asegura la integración de la gestión de riesgos en la administración pública. Sin embargo, no todos los municipios cuentan con él para implementar un programa de prevención.

La prevención es la mejor decisión, la importancia de que los municipios cuenten con programas de prevención en materia de riesgos naturales o antropogénicos es un tema crítico para el desarrollo sostenible y la seguridad de sus habitantes. Estos programas no solo contribuyen a minimizar los daños ante posibles desastres, sino que también



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

refuerzan la capacidad de recuperación y garantizan la continuidad de las actividades económicas y sociales.

4

Por ello, los riesgos naturales incluyen fenómenos como temblores, terremotos, inundaciones, y deslizamientos de tierra, que pueden tener efectos devastadores en comunidades vulnerables. Por otro lado, los riesgos antropogénicos, aquellos que resultan de la actividad humana, como la contaminación, incendios urbanos e industriales, y accidentes químicos, son igualmente preocupantes. La creciente urbanización y el cambio climático han incrementado tanto la frecuencia como la magnitud de estos eventos, subrayando la necesidad de contar con estrategias preventivas.

La prevención, es el pilar de la gestión de riesgos; el contar con ello significa, contar con programas de prevención permite a los municipios identificar, evaluar y mitigar los riesgos antes de que se conviertan en desastres. Las acciones preventivas pueden incluir desde la planificación urbana y la construcción de infraestructura resistente hasta la reforestación y la creación de mapas de riesgo. La implementación de estas medidas no solo protege vidas humanas, sino que también ahorra recursos a largo plazo. Se ha demostrado que cada peso invertido en prevención puede ahorrar significativamente al dar una correcta respuesta y recuperación postdesastre.



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Los beneficios para la comunidad son un motor que contribuye a la prevención contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus autoridades y promueve un sentido de seguridad y resiliencia. Los programas de educación y capacitación comunitaria son esenciales para que los habitantes sepan cómo actuar en situaciones de emergencia, lo que reduce el caos y los daños durante los eventos. Además, estos programas pueden mejorar la cohesión social, ya que las comunidades que trabajan juntas en la preparación tienden a mostrar mayor solidaridad en los momentos críticos.

En ese sentido, a pesar de los beneficios, la implementación de programas de prevención enfrenta desafíos significativos, como la falta de recursos financieros, la capacitación insuficiente del personal municipal, y la falta de información oportuna. Sin embargo, las alianzas con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y organismos internacionales pueden ayudar a superar estas limitaciones. Con la presente iniciativa se pretende enfrentar esos retos y estar mejor preparados para enfrentar como sociedad los riesgos, naturales o antropogénicos.

Hoy el papel de la tecnología y la innovación moderna proporciona herramientas valiosas para la prevención y gestión de riesgos. Los sistemas de alerta temprana, la simulación por computadora de desastres y los sistemas de monitoreo remoto son ejemplos de cómo la innovación puede hacer más eficiente la respuesta ante emergencias. La



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

recopilación y análisis de datos permiten a los municipios anticiparse a los riesgos y preparar planes de acción más precisos y efectivos.

6

Por ello es responsabilidad de esta legislatura crear mecanismos que busquen proteger y garantizar la protección de todos los ciudadanos y la prevención es una inversión en la seguridad, el bienestar y la prosperidad a largo plazo de cualquier municipio. Programas bien estructurados pueden marcar la diferencia entre la destrucción masiva y un incidente controlado con mínimas consecuencias. Por ello, es fundamental que los municipios prioricen el desarrollo e implementación de programas de prevención en materia de riesgos naturales y antropogénicos, integrando tanto a la comunidad como a los avances tecnológicos en el proceso. La preparación hoy garantiza un futuro más seguro y resiliente.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la "LXII" Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

Dip. Brenda Colette Miranda Vargas
Presentante



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DECRETO NUMERO: ____

LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

DECRETA

ARTÍCULO UNICO. Se reforma la fracción XXI Quáter del artículo 31 y el párrafo segundo del artículo 81; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXI Quáter del artículo 31 y la fracción VII del artículo 81 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. al XXI Ter. ...

XXI Quater.- Promover la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos, así como del programa de prevención de riesgo, debiendo publicarlos en la Gaceta Municipal y en la página digital del Ayuntamiento.

Cuando existan zonas de riesgo natural o antropogénico deberán presupuestar el Programa de prevención riesgo.

XXII. al XLVIII. ...

Artículo 81.- ...

Las Coordinaciones Municipales de Protección Civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de



Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

protección civil, también deberán informar y dar seguimiento a los programas de prevención de riesgos apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

...

...

Artículo 81 TER.- -...

I. a VI...

VII. El Consejo Municipal deberá sesionar por lo menos una vez al mes, para presentar su análisis de riesgo y seguimiento de las alertas tempranas del territorio, con perspectiva de prevención, en relación a los factores naturales o antropogénicos de los que se pueda generar un riesgo para la humanidad, seres sintientes, fauna o medio ambiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Brenda Colette Miranda Vargas

Distrito XXV Nezahualcóyotl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

9